



AVISO DE CONVOCATORIA

Selección abreviada subasta inversa

SA-SI-005-2026

La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de Selección en la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, que tiene por objeto: **“Contratar la adquisición, instalación, integración, configuración y puesta en funcionamiento de lectores biométricos multiformato para control de acceso e identificación, así como la suscripción a los servicios de soporte técnico, mantenimiento y garantía para los Sistemas de Control de Acceso e Identificación Biométrica de la Agencia Nacional de Minería – ANM (Línea del PAA 130011126)”**.

- 1) **EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:** Agencia Nacional de Minería, en adelante ANM, NIT. 900.500.018-2.
- 2) **LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** La ANM atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II.
- 3) **OBJETO:** “Contratar la adquisición, instalación, integración, configuración y puesta en funcionamiento de lectores biométricos multiformato para control de acceso e identificación, así como la suscripción a los servicios de soporte técnico, mantenimiento y garantía para los Sistemas de Control de Acceso e Identificación Biométrica de la Agencia Nacional de Minería – ANM (Línea del PAA 130011126)”.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto contractual comprende la actualización del licenciamiento de la plataforma AxiomV, actualmente implementada en la entidad, hacia la plataforma AxiomXa, del fabricante RBH Access, en todas las sedes donde se encuentre instalado el software, con el fin de garantizar la continuidad tecnológica, la compatibilidad y el fortalecimiento de los Sistemas de Control de Acceso e Identificación Biométrica de la ANM.

Así mismo, el contrato incluirá la adquisición, instalación, integración, configuración y puesta en funcionamiento de lectores biométricos multiformato para control de acceso e identificación, que incorporen tecnologías de reconocimiento facial, huella, códigos QR, tarjetas y NFC, los cuales deberán ser plenamente compatibles e interoperables con la plataforma AxiomXa y con la infraestructura tecnológica existente de la entidad. Estos nuevos equipos deben contar con una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. Esta garantía deberá cubrir defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, suministro de repuestos originales, mano de obra, mantenimiento

correctivo y, de ser necesario, el reemplazo de los equipos o componentes defectuosos por otros de iguales o superiores características técnicas, sin generar costos adicionales para la Entidad, garantizando la continuidad operativa de los Sistemas de Control de Acceso e Identificación Biométrica de la ANM.

Adicionalmente, el alcance contempla la suscripción al servicio integral de soporte técnico especializado, brindado directamente por el fabricante, bajo la modalidad Software Support Agreement (SMA), para los Sistemas de Control de Acceso e Identificación Biométrica instalados en la Sede Central de la ANM y en los Puntos de Atención Regional de Ibagué y Bucaramanga por un término de doce (12) meses, a partir de su activación.

Este servicio deberá cubrir, entre otros aspectos, la atención de incidentes, soporte técnico especializado, actualizaciones y parches de software, corrección de errores, acompañamiento técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, con el propósito de garantizar el funcionamiento continuo, seguro y eficiente de los sistemas y dispositivos involucrados durante el término de la suscripción.

La ejecución integral de estas actividades permitirá prevenir el deterioro y posibles fallas de los equipos y del software, optimizar su desempeño, y asegurar una vida útil prolongada y adecuada de los Sistemas de Control de Acceso e Identificación Biométrica de la entidad

- 4) **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa de conformidad con el artículo 2°, numeral 2, literal a. de la Ley 1150 del 2007, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, de conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015; siendo procedente acudir al procedimiento de subasta inversa electrónica para la adquisición de los bienes, como lo indican el artículo del mencionado Decreto.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual:

“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Asimismo, el mencionado precepto señala que:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)

Así las cosas, teniendo en cuenta que los elementos que pretende adquirir la ANM con el presente proceso de contratación, se enmarcan en la definición de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que los mismos, responden a criterios estándar ofrecidos por el fabricante o proveedores, por lo que se encuentra procedente acudir a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta que consultada la página de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/amp/es/lista-de-acuerdos-marco>, en cumplimiento de lo previsto por los artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9 y 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, se advierte que a la fecha de realización del presente estudio previo, no existe ningún acuerdo marco de precios que satisfaga la necesidad objeto del proceso de contratación que se pretende adelantar.

- 5) **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, dicho término empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

• **VIGENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTIA:**

La vigencia de la suscripción al servicio de soporte y garantía para los Sistemas de Control de Acceso e identificación Biométrica para la sede de Bogotá y los Puntos de Atención Regional de Ibagué y Bucaramanga, será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

El término para la entrega del soporte documental en el que conste la renovación de suscripción al servicio de soporte y garantía para los Sistemas de Control de Acceso e identificación Biométrica para la sede de Bogotá y los Puntos de Atención Regional de Ibagué y Bucaramanga, será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

- 6) **FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTAS:** Los proponentes deberán presentar sus propuestas única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II, en el plazo y horario establecidos en el cronograma del proceso.
- 7) **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto total oficial estimado para este proceso asciende a la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$121.820.901)**, incluido IVA cuando aplique y



todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos de Ley, que se generen con la ejecución del contrato.

Nota 1: El valor definitivo del contrato será el resultante de la oferta seleccionada en el marco del proceso de contratación que para el efecto se genere.

El valor final del contrato corresponderá a la entrega efectiva y real del suministro. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los bienes efectivamente entregados.

- 8) El valor del contrato, está amparado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DEPENDENCIA		POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	FUENTE	VALOR
4 OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMACION		C-2199-1900-7-53105B-2199067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS	Propios	\$140.000.000
No. CDP	No. 105126 de fecha 03/06/2026		VALOR TOTAL DEL C.D.P.	\$140.000.000

- 9) **MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación tiene vocación de limitarse a MiPymes, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado por la Entidad no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), cumpliéndose con el primer criterio dispuesto en la norma, y conforme el documento emitido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

Para dicha limitación, los interesados deberán cumplir con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, esto es, que se hayan recibido solicitudes de por lo menos Dos (2) Mipyme nacional para limitar la convocatoria.

- 10) **ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los requisitos regulados en el prepliego y pliego de condiciones definitivo que expide la ANM.
- 11) **INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:** No hay lugar a precalificación
- 12) **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Corresponde al establecido en la plataforma del SECOP II.



- 13) **LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, adendas y demás documentos del proceso, podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.